



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), febrero quince de dos mil veinticuatro

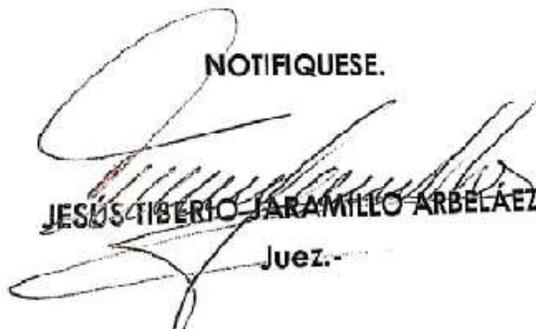
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00053** 00

Toda vez que con el escrito arrimado por la Secretaría del despacho a este proceso, el día 14 de febrero de 2024, en el que se anexa la sentencia de disminución de cuota alimentaria, promovida por el señor **EDGAR FRANCISCO SERRANO AGUDELO**, frente a la niña **LUCIANA SERRANO CANO**, representada legalmente por la señora **LAURA VANESSA CANO VILLA**, de fecha 23 de noviembre de 2023, emanada de este despacho, aunado a que el presente trámite se encuentra terminado por pago, a través de proveído del día 16 de noviembre de 2021, se hace necesario, **INMEDIATAMENTE, ORDENAR** el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas y practicadas al interior de este trámite, incluso el cambio de medida comunicada al pagador mediante oficio Nro. 0861 del 23 de noviembre de 2021.

Remítase las comunicaciones a las entidades respectivas, así como al señor **EDGAR FRANCISCO SERRANO AGUDELO**, a la siguiente dirección electrónica:

Email: edgar.serrano1434@gmail.com

Finalmente, el título existente en el despacho, constituido el 30 de enero de 2024, por valor de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEIS PESOS (\$528.006)**, será entregado al señor **EDGAR FRANCISCO SERRANO AGUDELO**.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-